



IDPAC



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA 2024 ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ, UNO AL LADO DEL OTRO

### Introducción

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en implementación del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura 2024–2027” adoptado por el Acuerdo 368 de 2024 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 079 de 2022 y la Resolución 165 de 2025.

El Decreto 428 de 2023 adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa 2023 – 2034 orientada a reconocer, promocionar y fortalecer la comunicación comunitaria como estrategia para contribuir al desarrollo de la ciudadanía, la divulgación democrática de opiniones, el desarrollo social y la efectiva participación ciudadana en la ciudad de Bogotá D.C.

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para las Organizaciones Sociales, Comunales, de Medios Comunitarios y Alternativos, Organizaciones de Propiedad Horizontal e Instancias de Participación del Distrito Capital fue creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, derogado y actualizado mediante Resolución 165 del 07 de Mayo de 2025, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de los medios de comunicación comunitaria y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia para incidir en la toma de decisiones públicas.

La Resolución 079 de 2022 crea el Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento – Chikaná, como una estrategia orientada a impulsar el desarrollo organizativo mediante el otorgamiento de incentivos no monetarios a organizaciones sociales que culminen exitosamente la Ruta del Modelo de Fortalecimiento. Aunque no constituye un fondo con recursos propios, el Fondo Chikaná se consolida como una herramienta clave para fortalecer la autonomía, sostenibilidad y capacidades de las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital.

Por su parte, la Resolución 165 de 2025 actualiza el Modelo de Fortalecimiento, derogando la Resolución 210 de 2021, e incorpora una visión renovada del acompañamiento institucional a Organizaciones Sociales, Comunales, de Medios Comunitarios y Alternativos, Organizaciones de Propiedad Horizontal e Instancias de Participación del Distrito Capital, en coherencia con las realidades sociales actuales y los principios de la participación incidente, lo que permite una exaltación desde el fortalecimiento de la organización, robusteciendo su gestión.

Esta convocatoria se encuentra alineada con el "Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno" es parte integral del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, el cual busca fortalecer la confianza ciudadana a través de la transparencia, integridad y eficiencia en la gestión pública, busca consolidar una administración cercana, transparente, eficiente y comprometida con la ciudadanía, fortaleciendo la confianza institucional a través de servicios

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

públicos amables, ágiles y oportunos, y promoviendo la participación como herramienta de transformación social.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunitarios y Alternativos - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”** dirigida a aquellos medios comunitarios y alternativos que se encuentren caracterizados y registrados en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria establecido en la Resolución 095 de 2018 del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos de la sociedad y aporten al logro de sus objetivos, con lo cual el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, busca lograr mayor participación incidente, a través de la cualificación y el apoyo a los medios de comunicación comunitaria, como parte de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

## 1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán cuarenta (40) medios de comunicación comunitaria y alternativa que se encuentren caracterizados en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria. Los medios a seleccionar deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria.

Podrán participar aquellos medios comunitarios y alternativos que hayan cursado satisfactoriamente mínimo el 55% de la Ruta de Fortalecimiento prevista en la Resolución 165 de 2025, “Por la cual se deroga la Resolución No. 210 de 2021 y se actualiza el Modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, Comunales, de Medios Comunitarios y Alternativos, Organizaciones de Propiedad Horizontal e Instancias de Participación del Distrito Capital”.

Los Medios Comunitarios y Alternativos que deseen participar en esta convocatoria deberán acreditar actividad del medio con circulación de contenido para el primer semestre del 2025, presentar una iniciativa relacionada con el objetivo de los Medios de Comunicación Comunitaria y Alternativa, con aquellos procesos mediante los cuales, las comunidades asumen una voz propia, se organizan para integrarse y visibilizarse por intereses comunes, para desarrollar y gestionar procesos comunicativos, que reivindican a la población desde sus prácticas cotidianas con un enfoque de derechos humanos y que contenga acciones coherentes con el plan de fortalecimiento elaborado en conjunto con el IDPAC, un plazo de ejecución definido, el beneficio y cómo esta iniciativa aporta al crecimiento del medio comunitario.

La participación en esta convocatoria exige el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y el curso del 70% de la ruta de fortalecimiento.



IDPAC



En el proceso de evaluación, recibirán puntaje adicional aquellos Medios Comunitarios y Alternativos que hayan cursado cualquier programa de fortalecimiento ofertado por el Instituto.

## 2. Objetivos de la convocatoria.

- Visibilizar a los medios de comunicación comunitaria y alternativa de Bogotá, sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la transformación de problemáticas identificadas por la ciudadanía en la ciudad a partir de la participación de los medios de comunicación comunitaria y alternativa.
- Consolidar la implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC, conforme a la Resolución 165 de 2025.
- Fomentar procesos de formación e innovación organizativa.
- Promover el uso de incentivos como herramientas para la sostenibilidad, fortalecimiento y participación ciudadana.

## 3. Cronograma



ETAPA	FECHAS DEL 2025
a. Lanzamiento de la convocatoria	15 de agosto
b. Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	Del 15 de agosto al 20 de septiembre
c. Cierre de la inscripción	20 de septiembre a las 23:59 hrs
d. Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Del 22 al 29 de septiembre
e. Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	Del 30 de septiembre al 11 de octubre
f. Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	13 de octubre (en el transcurso del día)
g. Desarrollo de la iniciativa ganadora	Del 14 de octubre al 29 de noviembre
h. Entrega de informes finales por parte de las organizaciones sociales beneficiadas al IDPAC	Del 1 al 3 de diciembre
i. Entrega del incentivo	Entre el 4 y el 20 de diciembre

La presente convocatoria se realizará dentro de la vigencia 2025 de conformidad con lo dispuesto por el IDPAC, se realizará divulgación mediante los canales de comunicación oficiales del IDPAC, esto es la página web <https://www.participacionbogota.gov.co/> redes sociales, y a través de los colaboradores del Instituto.

**NOTA:** El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria y se comunicará(n) el (los) cambio(s) a través de los canales institucionales.

#### 4. Etapas de la convocatoria

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931

## A. Lanzamiento de convocatoria

La convocatoria, los términos de referencia y anexos de la convocatoria se difundirán por las redes sociales y se publicará en el micrositio del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>.

## B. Inscripción y postulación de los medios comunitarios interesadas en participar

Los medios comunitarios y alternativos interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario **“CONVOCATORIA ESTRATEGIA FONDO CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2025”** dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento. Adicionalmente, deberán adjuntar todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná 2025” en la página web <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por el medio comunitario

Los Medios Comunitarios y Alternativos que resulten beneficiarios del Fondo Chikaná no podrán volver a ser seleccionados como ganadores durante la vigencia del Plan de Desarrollo **“Bogotá Camina Segura”**, en cumplimiento del principio de equidad en la distribución de los recursos públicos y con el fin de garantizar una participación amplia y plural de los distintos actores del sector.

### Requisitos habilitantes para la inscripción:

Se refiere a las condiciones mínimas que deben tener los aspirantes que se postulen a la convocatoria, este no otorga puntaje.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas los medios comunitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

<b>DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>SUBSANABLE</b>
----------------------------------	-------------------

B.1	<p>Formulario de presentación de la iniciativa diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante del medio comunitario. Para descargar el formulario puede hacerlo por el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" <a href="http://www.chikana.idpac.gov.co">www.chikana.idpac.gov.co</a>. Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.</p>	NO
B.2	<p><b>Los Medios comunitarios <u>con</u> personería jurídica deberán presentar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento de identidad del representante legal del medio comunitario</li> <li>2) Certificado de existencia y representación del medio comunitario, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente, no mayor a 90 días.</li> <li>3) Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa</li> </ol> <p>Los representantes legales o designados por el medio comunitario deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx</a></li> <li>- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: <a href="https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes">https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</a></li> <li>- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a></li> <li>- Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a></li> <li>- Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></li> <li>- Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a></li> </ul> <p>además de los anteriores documentos, deberán adjuntar los siguientes certificados de del medio comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx</a></li> <li>- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: <a href="https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes">https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</a></li> </ul>	SI

	<p>- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a></p> <p>Los soportes deben contar con un tiempo NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICIÓN, este tiempo será establecido desde del lanzamiento de la convocatoria.</p>	
<p><b>B.3</b></p>	<p><b>Los Medios comunitarios <u>sin</u> personería jurídica deberán presentar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento de Identidad del representante del medio comunitario</li> <li>2) Documento de delegación a una de las personas que integran el medio comunitario para que la represente ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria, por parte de los integrantes del medio comunitario (<b>ver Anexo 1</b>).</li> <li>3) Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa.</li> </ol> <p>El formato se encuentra en el micrositio <a href="https://www.participacionbogota.gov.co/chikana">https://www.participacionbogota.gov.co/chikana</a></p> <p><b>Nota:</b> Si el medio comunitario está caracterizado dentro de la plataforma de la participación 2.0 como migrante, los integrantes de este medio comunitario podrán presentar copia de cualquiera de estos documentos: cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cédula de extranjería, salvoconducto o PEP, según corresponda.</p> <p>Los representantes legales o designados por el medio comunitario deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx</a></li> <li>- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: <a href="https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes">https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</a></li> <li>- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a></li> <li>- Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a></li> </ul>	<p>SI</p>

	- Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> - Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a>	
B.4	Enlace de video de máximo 1 minuto, donde presente su medio comunitario y la propuesta con la que participará. El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar.	SI
B.5	El medio comunitario y alternativo debe acreditar actividad con circulación de contenidos que evidencien su actividad en el Territorio Distrital.	SI
B.6	Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros del medio comunitario se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio <a href="http://www.chikana.idpac.gov.co">www.chikana.idpac.gov.co</a> – (Formato Anexo 2)	SI

#### C. Cierre de la inscripción:

Se recibirán los formularios únicamente por medio de la Plataforma de la Participación 2.0.\_No se recibirán documentos radicados en correspondencia, por correo electrónico o por medio de gestores; así como tampoco fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma.

**Los formularios radicados por medios diferentes a los establecidos en la presenta convocatoria serán descartados y no serán tenidos en cuenta para participar.**

#### D. Revisión y Subsanación del cumplimiento de los Requisitos.

La revisión y subsanación de los documentos, se realizará por un comité de funcionarios y/o contratistas delegados por el (la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

A los medios comunitarios que deban subsanar se les informará únicamente al correo electrónico relacionado en el formulario de inscripción, así mismo se les informara el mecanismo para realizar el proceso y podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto dentro del cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el o la representante legal o líder acreditado.

**Nota aclaratoria:** Las subsanaciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de convocatorias del IDPAC. No se recibirán subsanaciones radicadas en correspondencia, por correo electrónico o por medio de gestores; así como tampoco fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma.

**Los formularios radicados por medios diferentes a los establecidos en la presente convocatoria serán descartados y no serán tenidos en cuenta para participar.**

**E. Calificación de propuestas presentadas por los medios comunitarios que cumplen con los requisitos.**

Para evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con los requisitos de inscripción se conformará un comité de funcionarios y/o contratistas delegados(as) por el (la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- El(la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.
- 3 colaboradores (funcionarios y/o contratistas) de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
- El (la) jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o a quien delegue

**Nota:** Se podrán convocar 4 colaboradores adicionales para apoyar al comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en este documento, y definirá el listado de medios comunitarios seleccionados de mayor a menor puntaje.

**Criterios de evaluación:**

Se refiere a los parámetros de calificación que serán tenidos en cuenta para evaluar los medios comunitarios habilitados. Estos parámetros serán evaluados con base a las respuestas dadas en el formulario de inscripción y los avances alcanzados por cada Medio Comunitario y Alternativo en el desarrollo de las fases del Modelo de Fortalecimiento conforme a lo establecido en la Resolución 165 de 2025.

Los criterios estarán orientados a valorar la pertinencia, claridad y coherencia de la iniciativa presentada, así como su potencial de impacto en el fortalecimiento organizativo, el tejido social y la participación incidente en el territorio. Se tendrán en cuenta aspectos como la claridad del objetivo, el impacto y cobertura de la iniciativa **número estimado de beneficiarios**, la relación de la propuesta con el quehacer del Medio y su contribución a la sostenibilidad y autonomía organizativa.

CRITERIO	ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
INNOVACIÓN DEL MEDIO COMUNITARIO	Las ideas planteadas resuelven de manera eficaz una situación social y establecen nuevas relaciones. Además, dichas soluciones deben ser replicables y mantenerse en el largo plazo.	Hasta 30 puntos

	<p><b>Certificación de la Escuela la Participación del IDPAC</b> La cual deberá cumplir con los siguientes criterios:</p> <p>A) Vigencia del <b>2025</b> en adelante. B) Certificación en cualquiera de los ciclos o cursos de formación que tiene la Escuela de la Participación o las entidades autorizadas para expedir certificaciones de formación en <b>temas de fortalecimiento organizativo y/o comunicación comunitaria</b> C) El certificado debe ser a nombre de uno de los integrantes del medio comunitario relacionado en el formulario de inscripción.</p>	12 puntos
	Si cuenta con <b>1</b> asistencias técnica, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del <b>2025</b> en adelante.	3 puntos
	Si cuenta con <b>2</b> asistencias técnicas, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del <b>2025</b> en adelante.	5 puntos
	Si cuenta con <b>3</b> asistencias técnicas o más, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del <b>2025</b> en adelante. <b>Nota: No son acumulativos los puntos de las asistencias técnicas.</b>	10 puntos
	Articulación de la iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFMCCA.	Hasta 10 puntos
SOSTENIBILIDAD	Cómo aporta el desarrollo de la iniciativa, al cumplimiento del plan de fortalecimiento.	Hasta 10 puntos
	Cómo aporta al logro de los objetivos y proyección del medio comunitario social.	Hasta 10 puntos
INCIDENCIA	La incidencia hace referencia al impacto que tiene la participación y movilización del medio comunitario o proceso social en la transformación de realidades de un sector poblacional o de un territorio.	<b>Hasta 10 puntos</b>

En caso de empate, se tendrá en cuenta el medio comunitario que obtenga el mayor puntaje en

el elemento de contribución al fortalecimiento, esto es: Articulación de la iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFMCCA. En caso de mantenerse el empate, se procederá a verificar el avance de incidencia según el IFMCCA, y si continua el empate el comité evaluador utilizará un método aleatorio para la elección del medio comunitario finalmente ganadora.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

### Causales de rechazo

Serán causales de rechazo:

- a. Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b. Presentar el formulario de inscripción incompleto, mal diligenciado y sin firmas al momento de la inscripción.
- c. No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma, ni por los medios definidos para tal fin.
- d. La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e. En caso de presentación de más de una (1) iniciativa por el mismo medio comunitario, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

### Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a. Los medios comunitarios en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b. Los medios comunitarios en los que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c. Medios comunitarios beneficiarios de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC en el 2024.
- d. Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

### F. Publicación del listado definitivo de los medios comunitarios beneficiados:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931

El listado de medios comunitarios ganadores se publicará en el sitio Web de la entidad durante el transcurso del día 13 del mes de octubre de 2025.

### **G. Desarrollo de la iniciativa ganadora:**

La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por los medios comunitarios en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias del medio comunitario.

**NOTA:** El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.

### **Incumplimiento**

Se configurará como incumplimiento de la iniciativa cualquiera de las siguientes causales:

- a. No evidenciar el cumplimiento de las 6 fases del modelo de fortalecimiento.
- b. La no participación en la implementación de la iniciativa o retiro del 30 % o más de los integrantes del medio comunitario registrados al momento de la postulación.
- c. Incumplimiento de la metodología, cronograma o actividades propuestas.
- d. Cambio de beneficiarios o localidad para desarrollo de la iniciativa.

### **Sanciones**

En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027

Si el IDPAC evidencia alguno de los anteriores incumplimientos procederá a no realizar la entrega del incentivo y este será entregado a la siguiente organización que haya quedado en el siguiente mejor puntaje en el listado de ganadores publicado. Dicho medio comunitario deberá culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento.

### **H. Entrega de Incentivos**

Cada uno de los medios comunitarios ganadores de la presente convocatoria recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA **siete millones de pesos (\$7.000.000 M/CTE)** incluyendo impuestos.

**La conformación del incentivo a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y modalidad de contratación establecida en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.**

El incentivo sólo será entregado a cada medio comunitario ganador una vez se evidencie el cumplimiento de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento, contando con las evidencias y

soportes correspondientes y con el desarrollo de la iniciativa con sus respectivos seguimientos e informe final.

### 1. Obligaciones de los medios comunitarios seleccionados.

Los medios comunitarios que sean seleccionados en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el 100 % de la iniciativa presentada, así como presentar los soportes y evidencias requeridos por el IDPAC.
- b. Culminar y presentar las evidencias requeridas por el IDPAC de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de la entrega del incentivo.
- c. Gestionar todos los permisos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
- d. Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el Modelo de Fortalecimiento.
- e. Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas las evidencias solicitadas de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- f. Permanencia del 70 % o más de los(as) integrantes del medio comunitario relacionados en el formulario de inscripción durante la ejecución de la iniciativa y cumplimiento del modelo de fortalecimiento.
- g. Asistir a las reuniones de formación, asistencia técnica y seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- h. Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria o según ajustes impartidos por el IDPAC.
- i. Todos integrantes inscritos en la propuesta deben ser actores activos y deben estar involucrados en cada una de las actividades proyectadas de la propuesta.
- j. El incentivo pertenece al medio comunitario seleccionado y no es exclusivo de un solo integrante. Una vez entregado el incentivo por parte del IDPAC al medio comunitario, el uso, custodia y destinación es autonomía de la organización.

### 6. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) si hay incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria o si se presenta inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, en este sentido, si el medio comunitario ya culminó la etapa de incentivo, la entidad podrá retirarle el kit entregado.

Al presentar la postulación, el medio comunitario autoriza al IDPAC el manejo de datos personales según la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la

Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Los medios comunitarios ganadores se harán acreedoras del incentivo exclusivamente al culminar toda la ruta del modelo de fortalecimiento y tras haber ejecutado satisfactoriamente su iniciativa.

Los medios comunitarios que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia del Plan Distrital de Desarrollo. En este sentido, no podrán ser beneficiados los medios comunitarios que hayan recibido incentivos de fortalecimiento en el 2024.

La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por los medios comunitarios en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias del medio comunitario.

- El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.
- En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA RECONOCEN QUE HAN LEÍDO Y ACEPTAN EN SU TOTALIDAD LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TODOS SUS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2025.**

Elaboró: Ana Maria Cruz- Contratista SFOS.